



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/24/2024**

**ACTA No. ACT/SECT/24/2024**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:08 horas** del día **25 de Julio de 2024**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 24 de Julio de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Lilian Astrid Ruiz Aispuro**, pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

- 1. Jorge Mario Mendoza Orantes.**  
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- 2. Claudia Garzón Aguilar.**  
Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la **existencia del Quórum Legal**, por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **mayoría de votos**, quedando de la siguiente manera:

**PUNTO PRIMERO:** Lista de asistencia y verificación de quórum legal.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/24/2024**

**PUNTO SEGUNDO:** Declaración de Instalación de la Sesión.

**PUNTO TERCERO:** Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.

**PUNTO CUARTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada únicamente por cuanto a la pregunta "*¿Cuántas personas conforman la escolta del síndico procurador, Héctor Ceseña Mendoza y cuantos vehículos están asignados para él?*" de la Solicitud de Información No. 020058724000473, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**PUNTO QUINTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, que consisten en 31 proyectos de versiones públicas, correspondientes a las Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, las cuales se detallan a continuación:

CHJ/PSC/68/2023	CHJ/PR/151/2021	CHJ/PSC/103/2023	DSUB/PRA/18/2022
DSUB/PRA/27/2022	DSUB/PRA/29/2022	DSUB/PRA/34/2022	DSUB/PRA/38/2022
DSUB/PRA/39/2022	DSUB/PRA/39/2022	DSUB/PRA/45/2022	DSUB/PRA/46/2022
DSUB/PRA/46/2022	DSUB/PRA/46/2022	DSUB/PRA/48/2022	DSUB/PRA/48/2022
DSUB/PRA/53/2022	DSUB/PRA/54/2021	DSUB/PRA/54/2021	DSUB/PRA/54/2021
DSUB/PRA/56/2022	DSUB/PRA/57/2022	DSUB/PRA/59/2022	DSUB/PRA/70/2022
DSUB/PRA/72/2022	DSUB/PRA/83/2022	DSUB/PRA/84/2022	DSUB/PRA/85/2022
DSUB/PRA/86/2022	DSUB/PRA/115/2022	DSUB/PRA/125/2021	

esto a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**PUNTO SEXTO:** Clausura de la Sesión.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/24/2024**

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada únicamente por cuanto a la pregunta "¿Cuántas personas conforman la escolta del síndico procurador, Héctor Ceseña Mendoza y cuantos vehículos están asignados para él?"** de la Solicitud de Información No. 020058724000473, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En fecha 22 de Julio de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DJ/0925/2024**, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Reservada únicamente por cuanto a la pregunta "¿Cuántas personas conforman la escolta del síndico procurador, Héctor Ceseña Mendoza y cuantos vehículos están asignados para él?"** de la Solicitud de Información No. 020058724000473.

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Carlos Lona Nieves**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **020058724000473**, recibida en fecha quince de julio de dos mil veinticuatro por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: "...Desde que el Síndico Procurador anunció que renunciaría a la partida de apoyos sociales, en junio de 2022, al corte del 12 de julio 2024 ¿en qué se ha ejercido dichos recursos y cuánto monto mensual es el que se dejó de ejercer? ¿desde el 1 de octubre de 2021, al 12 de julio de 2024, la Sindicatura ha dejado de ejercer el recurso de apoyos sociales, ¿o los ha donado a alguna persona o institución? **¿Cuántas personas conforman la escolta del síndico procurador, Héctor Ceseña Mendoza y cuántos vehículos están asignados para él...**" (Sic)? Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucra información que encuadra en el supuesto de Ley referente a la excepción al principio de máxima publicidad correspondiente a la clasificación de la información con carácter de Reservada; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4 fracción XXIV, 5, 15 fracción IV, 106, 107, 108, 109, **110 fracción IV**, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 160 del Reglamento de la Ley de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/24/2024**

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la **Clasificación de la Información con Carácter de Reserva Parcial, de la solicitud de transparencia en relación a: "...¿Cuántas personas conforman la escolta del síndico procurador, Héctor Ceseña Mendoza y cuántos vehículos están asignados para él?..."**(sic), lo anterior, en virtud de que la prueba de Daño para clasificar como reservada la información referida y no proporcionarla al solicitante se sustenta justamente en el hecho de que dicha información, revela la capacidad operativa y de respuesta del equipo de seguridad encargado de la protección del Servidor Público, así mismo, compromete la integridad física del Síndico Procurador y la de los escoltas, de tal manera, que individuos con intenciones delictivas podrían evaluar la vulnerabilidad del equipo para planificar y/o realizar actos efectivos en su contra, por lo que resulta prudente que la información en cuestión sea reservada, con base en lo dispuesto en el artículo 110 fracción IV, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, pues hacer del conocimiento público o difundir este tipo de información atenta contra la **vida, seguridad o salud de una persona. De tal suerte, que si se proporcionara la información, estaría vulnerándose los derechos fundamentales y contraviniendo los principios de confidencialidad, privacidad, eficacia, legalidad y profesionalismo que rigen el actuar de este Sujeto Obligado, máxime se estaría vulnerado el derecho a la vida, seguridad o salud de una persona. En tal virtud el plazo de reserva deberá ser por un periodo de cinco años, debiéndose conservar la información bajo la Clasificación de Información Reservada, es cuánto.**

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Reservada únicamente por cuanto a la pregunta "¿Cuántas personas conforman la escolta del síndico procurador, Héctor Ceseña Mendoza y cuántos vehículos están asignados para él?"** de la Solicitud de Información No. **020058724000473**, solicitada por parte de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, se solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes y Claudia Garzón Aguilar**, todos a favor, por lo que se aprobó por mayoría de votos; **Aprobándose así la Clasificación de Información Reservada únicamente por cuanto a la pregunta "¿Cuántas personas conforman la escolta del síndico procurador, Héctor Ceseña Mendoza y cuántos vehículos están asignados para él?"** de la Solicitud de Información No. **020058724000473**, solicitada por parte de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/24/2024

Para el desahogo del PUNTO QUINTO del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, que consisten en 31 proyectos de versiones públicas, correspondientes a las Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, esto a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**

En fecha 10 de Julio de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **DRA/3187/2024**, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia,, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, que consisten en 31 proyectos de versiones públicas, correspondientes a las Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, esto a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Carlos Lona Nieves**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

Buenas tardes integrantes del Comité de Transparencia, en atención a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y con la finalidad de dar cumplimiento a dichas obligaciones, se remiten 31 Proyectos de Versión Pública, correspondientes a las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, mismas que contienen información relativa a Servidores Públicos Municipales a quienes se les impusieron sanciones administrativas definitivas, las cuales causaron firmeza durante el tercer trimestre de dos mil veintitrés.

Ahora bien, una vez analizada el contenido de las resoluciones que nos ocupa, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales tales como nombre, domicilio, número de placas, número de serie, número de tarjeta de circulación, número de INE, correo electrónico, firma, entre otros; por lo que, en consonancia con lo expuesto y encontrándonos en el tiempo establecido en términos de Ley, con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/24/2024**

Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracción I y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contienen las resoluciones de los expedientes número:

1.- CHJ/PSC/68/2023	2.- CHJ/PR/151/2021	3.- CHJ/PSC/103/2023	4.- DSUB/PRA/18/2022
5.- DSUB/PRA/27/2022	6.- DSUB/PRA/29/2022	7.- DSUB/PRA/34/2022	8.- DSUB/PRA/38/2022
9.- DSUB/PRA/39/2022	10.- DSUB/PRA/39/2022	11.- DSUB/PRA/45/2022	12.- DSUB/PRA/46/2022
13.- DSUB/PRA/46/2022	14.- DSUB/PRA/46/2022	15.- DSUB/PRA/48/2022	16.- DSUB/PRA/48/2022
17.- DSUB/PRA/53/2022	18.- DSUB/PRA/54/2021	19.- DSUB/PRA/54/2021	20.- DSUB/PRA/54/2021
21.- DSUB/PRA/56/2022	22.- DSUB/PRA/57/2022	23.- DSUB/PRA/59/2022	24.- DSUB/PRA/70/2022
25.- DSUB/PRA/72/2022	26.- DSUB/PRA/83/2022	27.- DSUB/PRA/84/2022	28.- DSUB/PRA/85/2022
29.- DSUB/PRA/86/2022	30.- DSUB/PRA/115/2022	31.- DSUB/PRA/125/2021	

Lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de las resoluciones, estriba en la falta de consentimiento por parte de los titulares de los datos personales y confidenciales contenidos en los documentos de referencia, pues debe tenerse en cuenta que una de las excepciones al principio de publicidad de la información la constituyen los datos de tal naturaleza que requieran del consentimiento de los titulares para su difusión, considerando como datos personales aquellos concernientes a una persona física identificada o identificable, relacionada con cualquier aspecto que pudiera afectar su intimidad, y tienen el carácter de información confidencial, por lo tanto es ineludible para este sujeto obligado salvaguardar los datos proporcionados en virtud del procedimiento realizado ante este sujeto obligado; por consiguiente, hacer pública dicha información, sin generar una versión pública de la misma, violentaría el derecho de los particulares a la protección de sus datos personales y el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información actualizándose un acto de imposible reparación toda vez que una vez dada a conocer la información no podría subsanarse el daño que se pudiera ocasionar.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA: SECT/24/2024

Por lo anteriormente expuesto y en razón de que dicha confidencialidad cumple con los acuerdos, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de información y se aprueben las Versiones Públicas de los 31 Proyectos, correspondientes a las resoluciones emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal en el Segundo Trimestre del 2024, para estar en aptitud de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Es cuánto.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO QUINTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, que consisten en 31 proyectos de versiones públicas, correspondientes a las Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, esto a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, se solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes y Claudia Garzón Aguilar**, todos a favor, por lo que se aprobó por mayoría de votos; **Aprobándose así la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, que consisten en 31 proyectos de versiones públicas, correspondientes a las Resoluciones Administrativas emitidas por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, esto a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 81 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO SEXTO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **13:32 horas** del día **25 de Julio de 2024**.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA: SECT/24/2024**

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

---

**Jorge Mario Mendoza Orantes**  
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia  
y Presidente del Comité de Transparencia  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

**Claudia Garzón Aguilar**  
Suplente de la Coordinadora de Directores  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

**La presente foja forma parte del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 25 de Julio de 2024.**